



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO  
ACUERDO DE CONCEJO N°061-2023-MDB

Barranco, 03 de julio del 2023.



**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”*; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, *“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”*;

Que, mediante memorándum múltiple N° 0083-2023-GM-MDB de fecha 28 de junio de 2023; la Gerencia Municipal remite a las Gerencias de Desarrollo Urbano, Asesoría Jurídica y Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional presentado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo objeto es financiar y ejecutar inversiones de intervención integral para el mejoramiento del servicio de movilidad urbana en 3 unidades productoras de centros poblados Barranco, Chorrillos distritos de Barranco, Chorrillos de la provincia de Lima del departamento de Lima;

Que, mediante informe N° 0078-2023-GDU-MDB de fecha 28 de junio del 2023; la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión técnica favorable a la celebración del convenio específico de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Metropolitana de Lima, indicando que, su celebración permitirá iniciar las gestiones de mantenimiento y/o rehabilitación en la Av. Francisco Bolognesi, Av. Paseo de la Republica, Av. República de Panamá y la Av. Panamericana Sur, avenidas del distrito de Barranco que actualmente se encuentran deterioradas;

Que, mediante informe N° 0321-2023-GAJ-MDB de fecha 28 de junio del 2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal **“FAVORABLE”** a la celebración del “Convenio Específico de cooperación interinstitucional entre la municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Barranco”, para el proyecto de inversión del denominado **“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en 3 unidades productoras de centros poblados Barranco, Chorrillos distritos de Barranco, Chorrillos de la Provincia de Lima del departamento de Lima”**;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Desarrollo Urbano, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:





**MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO  
ACUERDO DE CONCEJO N°061-2023-MDB**

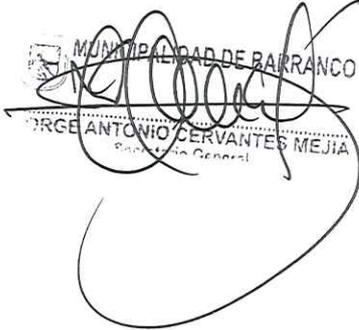
**ACUERDO:**

**Artículo primero.** - **APROBAR** la celebración del Convenio Específico de cooperación interinstitucional entre la municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Barranco, denominado *“Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en 3 unidades productoras de centros poblados Barranco, Chorrillos distritos de Barranco, Chorrillos de la Provincia de Lima del departamento de Lima”*; y **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

**Artículo segundo.** - **ENGARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a Acuerdo.

**Artículo tercero.** - **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO  
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ  
ALCALDESA